Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°.1406..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 14/2021 *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS APICOLAS"* **ID N° 396.415, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA AGROVETERINARIA EL CAMPO DE DARIO DUARTE SALINAS.**

-1-

Asunción, 22 de SEPTIEMBRE de 2021

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 13/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021, del Comité de Evaluación; el Dictamen D.C./A.L. N° 150/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 234/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1114/2021 de fecha 13 de setiembre de 2021, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 29237/2021); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 13/2021 de fecha 01 de setiembre de 2021, el Comité de Evaluación, concluye y recomienda: *"...Del análisis realizado, se concluye que la Firma AGROVETERINARIA EL CAMPO de Dario Duarte Salinas, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende, resulta ser una "OFERTA CALIFICADA" y propuesta para la Adjudicación. Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, ...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, b) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato c) Presente el precio evaluado como el más bajo", esta Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la Firma AGROVETERINARIA EL CAMPO de Darío Duarte salinas, por un monto total de Gs. 92.896.454 (Guaraníes noventa y dos millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) IVA Incluido.*

Que, por Dictamen D.C./A.L. N° 150/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones concluye "*...Que, conforme a lo expresado anteriormente, esta Direeción de Contrataciones no puede realizar ninguna valoración respecto a lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, acotando esto, y en mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, se ha analizado el debido cumplimiento de las normativas expuestas más arriba; en ese contexto, y considerando las disposiciones que rigen la materia, y demás normas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Gloria Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N°.1406.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 14/2021 *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS APICOLAS"* **ID N° 396.415, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA AGROVETERINARIA EL CAMPO DE DARIO DUARTE SALINAS.**

aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal, salvo menor parecer de la máxima autoridad, que corresponde proseguir acorde a la recomendación realizada por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) según Informe de Evaluación N° 13/2021, cerrado en fecha 01 de setiembre de 2021, conforme al resultado de la evaluación en su parte conclusiva recomienda ADJUDICAR a la Firma AGROVETERINARIA EL CAMPO de DARIO DUARTE SALINAS, por un monto de Gs. 92.896.454 (Guaraníes noventa y dos millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) IVA Incluido, en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS APICOLAS" ID N° 396.415, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 14/2021, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)".

Que, por Providencia D.C. N° 234/2021 de fecha 03 de setiembre de 2021, la Dirección de Contrataciones, remite el legajo de los antecedentes referente al llamado de *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS APICOLAS"* ID N° 396.415, iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa MAG N° 14/2021, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, por Nota DGAF N° 1114/2021 de fecha 13 de setiembre de 2021, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional la recomendación emanada del Informe de Evaluación N° 13/2021, del Comité de Evaluación de Ofertas de la Dirección de Contrataciones, en relación al llamado *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS APICOLAS"* ID N° 396.415.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Gloria Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N° 1406..-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 14/2021 *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS APICOLAS"* **ID N° 396.415, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA AGROVETERINARIA EL CAMPO DE DARIO DUARTE SALINAS.**

criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * Secretaría General *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA * MINISTRO *

Elaborado: Gloria Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible y competitivo del país, a través de una gestión institucional realizada por personas motivadas"

RESOLUCIÓN MAG N° 1406.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 14/2021 *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS APICOLAS"* **ID N° 396.415, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), A LA FIRMA AGROVETERINARIA EL CAMPO DE DARIO DUARTE SALINAS.**

-4-

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa MAG N° 14/2021 *"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES E INSUMOS APICOLAS"* ID N° 396.415, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a la Firma AGROVETERINARIA EL CAMPO de Dario Duarte Salinas, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Gloria Sosa. **Aprobado:** Firmante.